

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas, del día cinco de mayo de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
27 DE ABRIL DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 27 de abril de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 27 de abril de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, excepto en el caso de la licencia concedida a D. ..., en la que se abstiene el Sr. concejal D. Jesús Manuel Ruiz Valle por concurrir en él las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “*quitar chapas existentes y colocar chapa sándwich*”, en la vivienda sita en CALLE ALMODOVAR, Nº 46, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200 euros.

II.- A D. ..., para “*enlucir 3 m² de hastial (lado este del bloque)*”, en la vivienda sita en CALLE MAYOR, Nº 3, con un presupuesto estimado y base imponible de 230,00 euros.

III.- A D^a ..., para “*sustitución de suelo de vivienda (70 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE ESCUELAS, Nº 7, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.6000, 00 euros.

IV.- A D. ..., para “*ampliación de porche y pared (2 m)*”, en la vivienda sita en CALLE PUENTE, Nº 6, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.500 euros.

V.- A D. ..., para “*renovación de cuarto de baño: suelo, alicatado y sanitarios (22 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE HAYA, Nº 46, con un presupuesto estimado y base imponible de 7.200,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de ocupación de terreno público con puestos de venta de bisutería y artículos de regalo, durante la Romería de San Isidro.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la preceptiva autorización administrativa para ocupar los terrenos de dominio público durante el próximo día 15 de mayo del actual, con motivo de la festividad de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan, la ocupación de los terrenos de dominio público, con la instalación de puestos de venta de artículos de regalo y bisutería, que en cada caso se indican, durante el próximo día 15 de mayo del actual, **previa determinación por los servicios técnicos municipales de la ubicación exacta de los mismos**, de conformidad con el siguiente detalle:

- A D. ..., con domicilio en C/ ..., de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo”, con la superficie de 8 metros.

-A D. ..., con domicilio en C/ ..., de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo”, con la superficie de 10 metros.

-A D^a ..., con domicilio en C/ ..., de Massamagrell, de Valencia, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artesanía y bisutería”, con la superficie de 9 metros.

-A D. ..., con domicilio en C/ ..., de Quintanar de la Orden (Toledo), para proceder a la instalación de un puesto de venta de “textil y artículos de regalo”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con la advertencia de que deberán dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de Navas de San Juan (Jaén), solicitando autorización municipal para

instalar un puesto de venta de vinos de Cariñena (8 x 2,5 m), durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D..., para la instalación de un puesto de venta de vinos de Cariñena, durante la Romería de San Isidro, ambos, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.3.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ...ÑAS, con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de Puertollano, solicitando autorización municipal para instalar dos castillos hinchables (8x2 m), durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., la instalación durante la Romería de San Isidro, de dos castillos hinchables, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).

- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

3.4.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., solicitando autorización municipal para instalar una colchoneta hinchable, durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., la instalación durante la Romería de San Isidro, de una colchoneta hinchable, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

3.5.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y con domicilio en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización para la instalación de un chiringuito de venta de bebidas, durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., para la instalación de un “chiringuito de venta de bebidas”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos, en el caso de que la bebida se acompañe de algún tipo de comida.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.6.- Instancia suscrita por D. ..., en representación de la entidad ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en representación de la entidad, solicitando autorización para la instalación de un chiringuito de venta de bebidas, durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a ..., para la instalación de un “chiringuito de venta de bebidas”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios

técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos, en el caso de que la bebida se acompañe de algún tipo de comida.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.7.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y con domicilio en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización para la instalación de un chiringuito de venta de bebidas, durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., para la instalación de un “chiringuito de venta de bebidas”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos, en el caso de que la bebida se acompañe de algún tipo de comida.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.8.- Instancia suscrita por la entidad ..., S.A.

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., en representación de la entidad ..., S.A., así como la documentación que la acompaña, en la que manifiesta la intención de dicha entidad de realizar durante el mes de mayo una acción de dinamización, en la que desde una vertiente lúdica y didáctica se explique el recorrido del gas, mediante juegos y talleres infantiles, para los cuales será necesario la instalación de un hinchable y una carpa, con una extensión de 200 m².

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a ..., S.A., la instalación del hinchable y la carpa solicitada, el día 15 de mayo del actual, en el paraje “San Isidro”, quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Certificado firmado por técnico competente acreditativo de la seguridad del hinchable infantil.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia de que deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.9.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 27 de abril de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con CR-8777 V y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud de la interesada y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo a la solicitante la cantidad correspondiente a dos trimestres del ejercicio 2015, por la baja del vehículo con matrícula CR-8777-V.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.10.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad, en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre de 2015.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por la entidad que tiene adjudicada la gestión del servicio de suministro de agua potable, AQUONA S.A.U., con fecha 29 de abril de 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“Tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, se propone que el consumo facturado en los dos recibos, que en primer lugar debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de la solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en los recibos, en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de las facturas emitidas a D^a María Dolores Sánchez Gómez.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

No se producen.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las once horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.